

Quito, 14 de junio de 2007

Es canear  
21-06-07

10352

qms

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho.-



Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía **COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.**, comunico a usted que con fecha 28 de mayo de 2007, se realizaron las cesiones que detallo a continuación:

1. CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA, cedió veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CÍA. LTDA., a favor del señor Ramiro Benjamín Carvajal Monar.
2. JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, cedió once (11) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CÍA. LTDA., a favor del señor Ramiro Benjamín Carvajal Monar.
3. JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, cedió cinco (5) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CÍA. LTDA., a favor del señor Fausto Rodrigo Izquierdo Robalino; y
4. JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, cedió cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CÍA. LTDA., a favor del señor Eduardo Ramiro Francisco Palacio Palacio.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al

OK. Ingresada. 2007/06/20 JB

enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

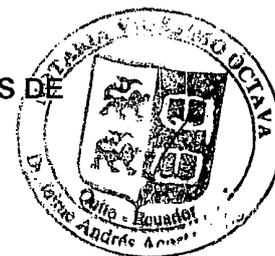
Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A. L. L.', written over a horizontal line.

GERENTE GENERAL  
COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.



OTORGADA POR: CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA Y  
JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA

A FAVOR DE: RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR,  
EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO  
PALACIO Y FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO  
ROBALINO

CUANTIA: US \$ 40

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve (29) de mayo del año dos mil siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señorita CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA y el señor JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA; y, por otra parte, también por sus propios y personales derechos, los señores RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR, EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO PALACIO y FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO ROBALINO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, a excepción de los señores FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO ROBALINO y EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO PALACIO, que son casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparecen en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, la señorita CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA y el señor JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA; y, en calidad de CESIONARIOS, también por sus propios y personales derechos, los señores RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR, EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO PALACIO y FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO ROBALINO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, a excepción de los señores FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO ROBALINO y EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO PALACIO, que son casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día once de enero de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de febrero de dos mil dos, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos (US \$ 400) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de Un dólar (US \$1) de valor nominal cada una.- B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veintiocho de mayo del año dos mil siete, autorizó las siguientes cesiones: **Uno)** veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que la señorita CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA, posee en el capital de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., a favor del señor RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR; **Dos)** Once (11) participaciones sociales,

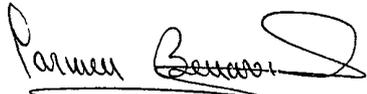
iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, posee en el capital de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., a favor del señor RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR; **Tres) Cinco (5)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, posee en el capital de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., a favor del señor FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO ROBALINO; y **Cuatro) (4)** Cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, posee en el capital de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., a favor del señor EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO PALACIO.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la señorita CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA y el señor JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., reunida el veintiocho de mayo de dos mil siete, realizan las siguientes cesiones: La señorita <sup>(1)</sup> CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA, cede y traspasa veinte (20) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., a favor del señor RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR; y el señor <sup>(5)</sup> JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, cede y traspasa once (11) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., en favor del señor RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR; <sup>(5)</sup> cinco (5) participaciones sociales, iguales, acumulativas e



indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., en favor del señor FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO ROBALINO; y cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CÍA. LTDA., a favor del señor EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO PALACIO.- Las indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, los CEDENTES, al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí. Las presentes cesiones, se realizan por el valor nominal de ellas, cantidades que serán pagadas en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Los señores RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL MONAR, FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO ROBALINO y EDUARDO RAMIRO FRANCISCO PALACIO PALACIO, declaran que aceptan las presentes cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan en su favor.- **QUINTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) señor Doctor Gino Merizalde Flores, Abogado, Inscripción número cincuenta y ocho ochenta".- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los

comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

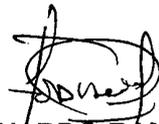


  
CARMENZA DIGNORA BENAVIDES B.  
C.C. NO. 170891552-3

  
JORGE POLIVIO GARNICA G.  
C.C. NO. 0102367299

  
RAMIRO BENJAMÍN CARVAJAL M.  
C.C. NO. 1708888670

  
FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO R.  
C.C. NO. 170962391-0

  
EDUARDO RAMIRO F. PALACIO P.  
C.C. NO. 170645935-9

FIRMADO POR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA NO.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Burgeois Oe2-80 y Rumipamba, el señor Telmo Gustavo Vega Díaz, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad de los socios, señorita Carmenza Dignora Benavides Barrera y señor Jorge Polivio Garnica Garnica.**

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia del señor Telmo Gustavo Vega Díaz, y con la presencia de los socios, señores: Jofre Rolando Garnica Garnica, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Jorge Polivio Garnica Garnica, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Telmo Gustavo Vega Díaz, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta y cuatro (64) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Carmenza Dignora Benavides Barrera, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Eduardo Ramiro Francisco Palacio Palacio, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y dos (32) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y Fausto Rodrigo Izquierdo Robalino, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario, el señor Jofre Rolando Garnica Garnica.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

- 1.- El señor Presidente informa que la socia, señorita Carmenza Dignora Benavides Barrera, desea ceder el 100% de sus participaciones sociales; esto es, veinte (20) participaciones; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente: El señor Jofre Rolando Garnica Garnica, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; el Jorge Polivio



Garnica Garnica, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; el señor Telmo Gustavo Vega Díaz, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; el señor Eduardo Ramiro Francisco Palacio Palacio, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; y el señor Fausto Rodrigo Izquierdo Robalino, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; por lo que, una vez que los señores socios, han expresado lo anteriormente indicado, el señor Presidente señala que el señor Ramiro Benjamín Carvajal Monar, se encuentra interesado en adquirir dicho porcentaje de participaciones sociales; por lo que, se pone a consideración de los señores socios; quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

El señor Presidente informa que el socio, señor Jorge Polivio Garnica Garnica, desea ceder veinte (20) participaciones sociales; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente: El señor Jofre Rolando Garnica Garnica, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; el señor Telmo Gustavo Vega Díaz, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; la señorita Carmenza Dignora Benavides Barrera, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; el señor Eduardo Ramiro Francisco Palacio Palacio, si se acoge a su derecho de preferencia; y, señala que su interés es el de adquirir cuatro (4) participaciones sociales; y el señor Fausto Rodrigo Izquierdo Robalino, por sus propios y personales derechos, si se acoge a su derecho preferencia; y, señala que su interés es el de adquirir cinco (5) participaciones sociales; por lo que, una vez que los señores socios, han expresado lo anteriormente indicado; y que, existe un sobrante de once (11) participaciones sociales, el señor Presidente señala que el señor Ramiro Benjamín Carvajal Monar, se encuentra interesado en adquirir dichas participaciones sociales; por lo que, se pone a consideración de los señores socios; quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

Los socios aceptan por unanimidad la modificación de la composición social, la cual quedará así:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jofre Rolando Garnica Garnica	130
Jorge Polivio Garnica Garnica	114
Telmo Gustavo Vega Díaz	64
Eduardo Ramiro F. Palacio Palacio	36
Fausto Rodrigo Izquierdo Robalino	25
Ramiro Benjamín Carvajal Monar	31
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

Adicionalmente, se concede autorización al señor Gerente General de la Compañía, para que se realice la correspondiente notificación de las cesiones realizadas, ante la Superintendencia de Compañías.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instalo esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h55.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores socios y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



**JOFRE ROLANDO GARNICA G.**  
**SECRETARIO – SOCIO**



**TELMO GUSTAVO VEGA D.**  
**PRESIDENTE – SOCIO**



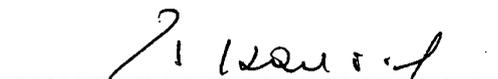
**JORGE POLOVIO GARNICA**  
**SOCIO**



**CARMEN DIGNORA BENAVIDEZ B.**  
**SOCIO**



**EDUARDO RAMIRO PALACIO P.**  
**SOCIO**



**FAUSTO RODRIGO IZQUIERDO R.**  
**SOCIO**

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA., en sesión celebrada el 28 de mayo de dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:



1. CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA, cedió veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CIA. LTDA., a favor del señor Ramiro Benjamín Carvajal Monar.
2. JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, cedió once (11) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CIA. LTDA., a favor del señor Ramiro Benjamín Carvajal Monar.
3. JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, cedió cinco (5) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CIA. LTDA., a favor del señor Fausto Rodrigo Izquierdo Robalino; y
4. JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA, cedió cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COPIFULL SERVICIOS DIGITAL CIA. LTDA., a favor del señor Eduardo Ramiro Francisco Palacio Palacio.

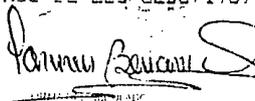
Las cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 29 de mayo de 2007

**JOFRE ROLANDO GARNICA GARNICA**  
Gerente General  
COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CECULA DE CIUDADANIA** N°: 170891552-3  
**BENAVIDES BARRERA CARMENZA DIGNORA**  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
 27 ABRIL 1987  
 0103 01105 F  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS C  
 S DOMINGO DE LOS CLDS 1987


**EQUATORIANA\*\*\*\*\*** E236314242  
 NACIONALIDAD: SOLTERO  
 NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR  
 INSTITUCION: CELIND BENAVIDES  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: AFRA BARRERA  
 ESTADO CIVIL: VIUDO  
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 13/02/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD: 13/02/2004  
 FORMA No: REN 0942667  
 Pch  



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007  
 192-0012 1708915523  
 NUMERO CEDULA  
**BENAVIDES BARRERA CARMENZA DIGNORA**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 VILLA FLORA  
 PARROQUIA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CIUDADANO (A):**  
 Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPRIME

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010236729-9

GARNICA GARNICA JORGE POLIVIO

AZUAY/PAUTE/BULAN /J-VICTOR IZQUIERD

11 NOVIEMBRE 1965

REG CIVIL 002-0202 01195 LM

AZUAY/ PAUTE  
PAUTE 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MIGUEL GARNICA

MARIA TRANSITO GARNICA

QUITO

15/03/2017

REN Pch

448215

03/2005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

091-0059 NUMERO  
0102367299 CEDULA

GARNICA GARNICA JORGE POLIVIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA PRISCA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170888867-0

CARVAJAL MONAR RAMIRO BENJAMIN

BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

11 ABRIL 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0088 06107 M

BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA 1966

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GERARDO CARVAJAL

CORALIA MARIA MONAR

08/07/2005

08/07/2017

REN 1566862

Pch

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

179-0004 NUMERO

1708888670 CEDULA

CARVAJAL MONAR RAMIRO BENJAMIN

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA BARBARA PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPIGN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
REGISTRACIÓN

REGISTRO DE CIUDADANÍA 1708459359-7  
PALACIO PALACIO EDUARDO RAMIRO FRANCISCO

LOJA LOJA EL SAGRARIO

1780  
001-4 9105 0000

EL SAGRARIO

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
REGISTRACIÓN  
SUPERVISOR  
RE: 0088998

RE: 0088998



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta  
2007

197-0292  
NUMERO

1708459359  
CEDULA

PALACIO PALACIO EDUARDO RAMIRO  
FRANCISCO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAS  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Handwritten signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Que la presente es fiel fotocopia del documento  
el original que se original me lo por el  
on cinco  
este  
una  
Relacionado archivado una (gu.) en el p... Vigésimo  
Octava actualment... conforme la...  
Quito a 29 de Mayo de 2007

**EL NOTARIO**  
**FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 17096229140  
 IZQUIERDO ROBALINO FAUSTO RODRIGO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 21 OCTUBRE 1967  
 CODIGO DE IDENTIFICACION 0168 00608 M  
 PICHINCHA/CAYAMBE ENG  
 CAYAMBE DE ASOCIACION 1967

*[Signature]*  
 PICHINCHA, ECUADOR



EDUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222  
 CASADO ELEANA RAMIREZ ANDRADE  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANGEL IZQUIERDO  
 HILDA ROBALINO  
 QUITO  
 17/08/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1571099  
 Pch  
 LA BUENAS AJERDAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

105-0075 NUMERO  
 1709623910 CEDULA  
 IZQUIERDO ROBALINO FAUSTO RODRIGO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



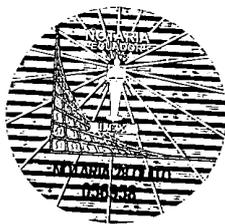
*[Signature]*

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

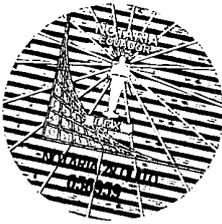
TORGO ANTE MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA. OTORGADA POR: CARMENZA DIGNORA BENAVIDES BARRERA Y JORGE POLIVIO GARNICA GARNICA. A FAVOR DE: RAMIRO BENJAMIN CARVAJAL MONAR Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

**RAZON.-** CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2002, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE. QUITO, A 08 DE JUNIO DEL 2007.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

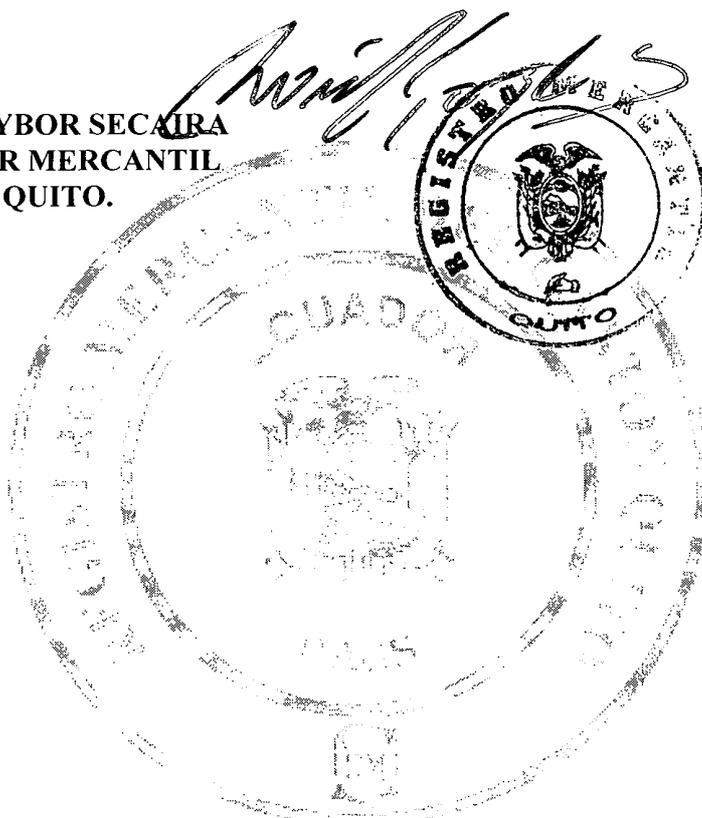


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **630** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de febrero del dos mil dos, a fs. 546 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía “**COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng